

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

A efecto de dar cumplimiento al artículo 46 Fracción I incisos a), b), c) y d) y artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

### ➤ **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### ◆ **CREACIÓN DE LA COMISIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES FUNCIONALES.**

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551, de la LFT con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI, es nombrado por el Presidente de la República, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

Someter al Consejo de Representantes, el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;  
Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo, ordenar que se efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;  
Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;  
Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;  
Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;  
Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;  
Las demás que les confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integra:

Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;  
Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la STPS. Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y  
El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes tiene los deberes y atribuciones siguientes:

Determinar en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;  
Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;

---

Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue conveniente y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;

Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;

Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;

Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;

Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y

Las demás que les confiera las leyes.

La Dirección Técnica se integra:

Con un Director, nombrado por la STPS;

Con el número de Asesores Técnicos que nombre la STPS; y

Con un número igual, determinado por la STPS, de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica tiene los deberes y atribuciones siguientes:

Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;

Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;

Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;

Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;

Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;

Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;

Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y

Las demás que les confiera las leyes.

#### ◆ **OBJETO SOCIAL**

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la LFT, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartita, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

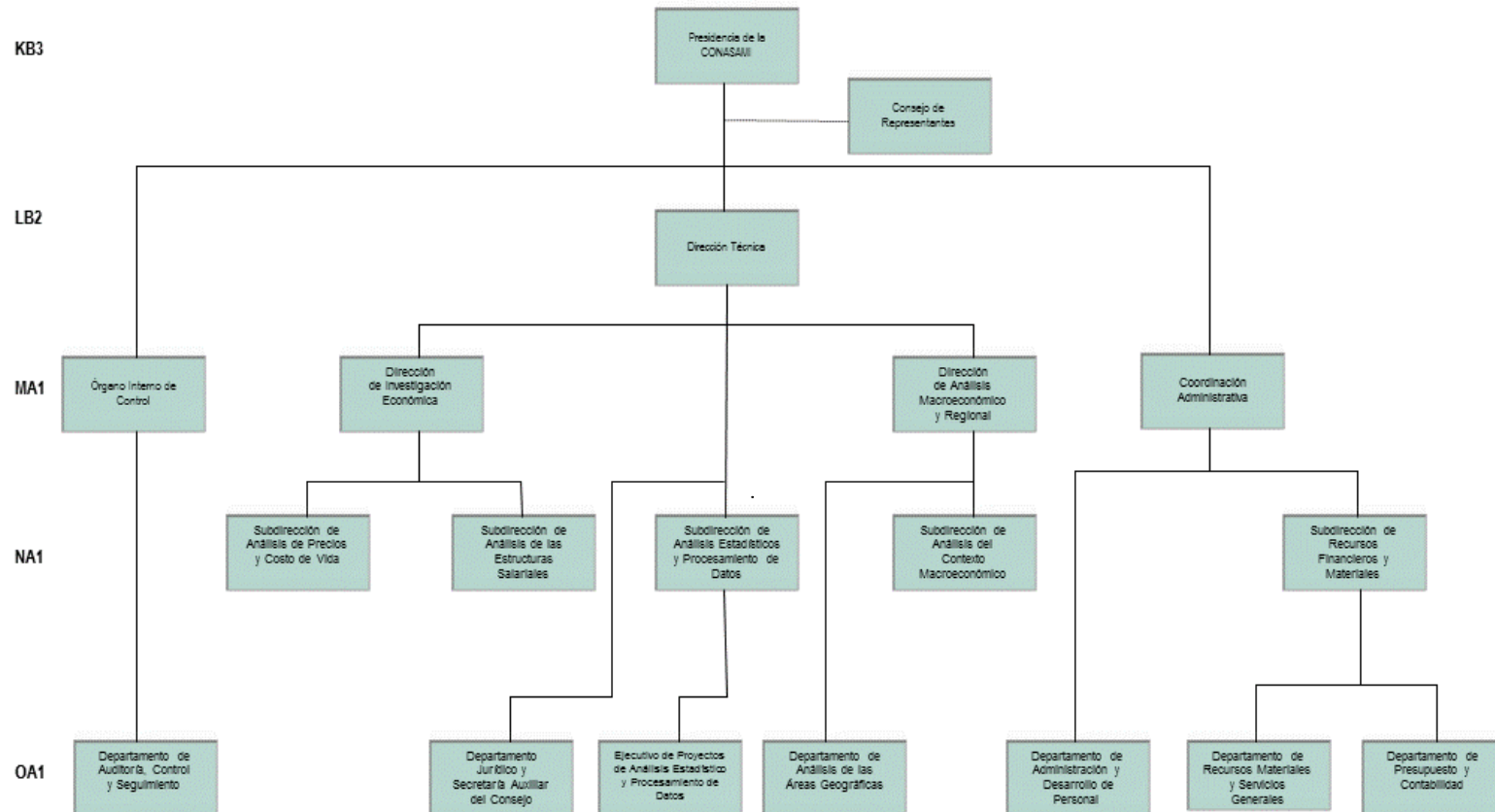
#### ◆ **EJERCICIO FISCAL**

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

---

ORGANIGRAMA GENERAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONASAMI 2013



◆ OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES Y/O LOCALES

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	113
Presentar la declaración anual de ISR donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.	Ley del Impuesto sobre la Renta	86 Frac. IV y 127 último párrafo
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	116 y 118 Frac. V
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto sobre la Renta	120 y 127 primer párrafo
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta	113 y 118 Frac. I
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.		Artículo transitorio Octavo fracción III, inciso e) del Decreto por el que se reforman, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo

Obligaciones	Ley Local	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de 2.5% sobre nóminas.	Código Fiscal del D.F.	156al 159

◆ **NORMATIVIDAD CONTABLE PRESUPUESTAL**

<b>Normatividad Legal y Técnica</b>
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
Clasificador por Objeto del Gasto
Normas específicas de Información Gubernamental para el Sector Paraestatal
Norma General de Información Financiera Gubernamental

---

#### ◆ BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político- Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1º de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

---

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

Marco Conceptual  
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental  
Clasificador por Objeto del Gasto  
Clasificador por Tipo de Gasto  
Clasificador por Rubro de Ingresos  
Catálogo de Cuentas de Contabilidad  
Momentos Contables de los Egresos  
Momentos Contables de los Ingresos  
Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG).

Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NORMAS	GUBERNAMENTALES
NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Reexpresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

---

Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1° de enero de 2012

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Finalmente mediante oficio No. 309-A-0015/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió disposiciones en materia contable aplicables al sector paraestatal federal en la cual tiene por objeto comunicar y ordenar los instrumentos normativos que han derivado para la implantación del nuevo modelo contable.

#### ◆ **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SCG)**

En enero de 2014 se instaló el software Adminpaq y se actualizó del sistema Contpaq i, el cual permitirá controlar las adquisiciones de bienes y servicios. Asimismo, se encuentra en proceso de implantación el sistema Adminpaq.

#### ◆ **PROCESO DE MEJORA**

### **PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Efectivo en caja y bancos.**

Corresponden a recursos disponibles en cuentas bancarias, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto; los intereses a favor devengados son registrados como pasivos por enterar a la Tesorería de la Federación; los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, así como multas a proveedores provenientes de Transferencias del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación.

#### **Cuentas por cobrar.**

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo a su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de recursos no ejercidos debido a que no asistieron a las sesiones del consejo los representantes de patrones y trabajadores y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la entidad.

---



## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

### **Almacén.**

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición, y se valúan a través del método de "costos promedio".

### **Compras y proveedores.**

La administración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos formula anualmente de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos, y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, que forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

### **Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables.**

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaria Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

### **Pasivo Circulante.**

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo al artículo 121 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrar presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo a lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

---

◆ **MEDIDAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO, METAS Y ALCANCE.**

Se presenta el detalle del Informe de Avance Mensual de Indicadores de la CONASAMI:

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES								
CLAVE	DESCRIPCIÓN						MES	AÑO
CLAVE UNIDAD RESPONSABLE:	PBJ						12	2013
NOMBRE UNIDAD RESPONSABLE:	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS							
CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
P002								

No.	NIVEL	INDICADOR DE DESEMPEÑO	FORMULA DEL INDICADOR		ANUAL	AVANCE		EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES DEL INDICADOR (ACUMULADO)
						MENSUAL	ACUMULADO AL MES	
1	FN	RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO	(SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO REAL DEL AÑO ACTUAL / SALARIO MÍNIMO GENERAL PROMEDIO REAL DEL AÑO PREVIÓ) * 100	PROGRAMADO	0.5	0	0	CAUSA:
				NUMERADOR ALCANZADO		0	56,3693	EFFECTO:
				DENOMINADOR PROGRAMADO		0	56,2349	
				INDICADOR ALCANZADO		#DV/01	0.239	
				VARIACIÓN (%)		#DV/01	-52.2	OTROS MOTIVOS: Cabe destacar que este indicador es anual, por lo que su resultado se reportará, en una sola ocasión, quince días después de concluir el año lectivo, una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publique el Índice Nacional de Precios al Consumidor del Estrato 1, dato que se utiliza como deflactor en el cálculo del mismo. Conviene precisar que el salario mínimo general promedio real en diciembre de 2013 fue de 36,3693 pesos diarios de la segunda quincena de diciembre de 2010, en tanto que el de un año antes fue de 56,2349, lo anterior significa que a diciembre de 2013 se registró una recuperación de 0.239%, es decir -52.2% de la meta programada.
2	PROPÓSITO	CUMPLIMIENTO DE REUNIONES ORDINARIAS.	SUMA DE REUNIONES ORDINARIAS CELEBRADAS ENERO A NOVIEMBRE	PROGRAMADO	100	100	100	CAUSA:
				NUMERADOR ALCANZADO		1	11	EFFECTO:
				DENOMINADOR PROGRAMADO		1	11	
				INDICADOR ALCANZADO		100.0	100.0	
				VARIACIÓN (%)		0.0	0.0	OTROS MOTIVOS:
3	COMPONENTE	ESTUDIOS PRESENTADOS AL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES.	SUMA DE ESTUDIOS REALIZADOS	PROGRAMADO	100	100	100	CAUSA:
				NUMERADOR ALCANZADO		1	10	EFFECTO:
				DENOMINADOR PROGRAMADO		1	10	
				INDICADOR ALCANZADO		100.0	100.0	
				VARIACIÓN (%)		0.0	0.0	OTROS MOTIVOS:
4	ACTIVIDAD	ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS.	SUMA DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS	PROGRAMADO	100	100	100	CAUSA:
				NUMERADOR ALCANZADO		1	10	EFFECTO:
				DENOMINADOR PROGRAMADO		1	10	
				INDICADOR ALCANZADO		100.0	100.0	
				VARIACIÓN (%)		0.0	0.0	OTROS MOTIVOS:

CONTACTO	
NOMBRE:	Jesús Ignacio Nuñez Pérez
CORREO ELECTRÓNICO:	<a href="mailto:jnunez@conasami.gob.mx">jnunez@conasami.gob.mx</a>
TELÉFONO:	5998 3871 Red interna (3812)

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

### ➤ NOTAS DE DESGLOSE

#### ◆ INFORMACIÓN CONTABLE

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El Fondo Rotatorio fue constituido mediante oficio No. 511/01-2013/022 de fecha 7 de febrero de 2013 por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual se utilizó para erogaciones de carácter urgente con cargo a los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Asimismo, con oficio No. CA-106/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante el cual se comunicó el reintegro del fondo rotatorio a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., estuvieron destinados para cubrir los pagos por concepto de sueldos a empleados, FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, servicio de telefonía y agua. Por lo que se refiere a los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integraron como sigue:

Concepto	2013	2012
Scotiabank Inverlat S.A.	\$0.2	\$147.5
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.2</b>	<b>\$147.5</b>

##### DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

El saldo de la cuenta de **Deudores Diversos** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, está conformado principalmente por el sobrante de gastos a comprobar pendiente de depositar y el subsidio al empleo pendiente de acreditarse contra el impuesto sobre la renta por sueldos y salarios:

Concepto	2013	2012
Verónica Jiménez Mendoza	-0.2	1.7
Subsidio al Empleo		0.39
Luz María Uribe		0.01

---

TOTAL

\$-0.2

\$2.1

El saldo de la cuenta **Cuentas por Cobrar** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, estuvo conformado principalmente por el pasivo circulante que se constituyo con los adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir las obligaciones de pago derivadas de los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2012 y 2013, con base en el presupuesto autorizado de los ramos en el ejercicio fiscal anterior, y con cargo al presupuesto autorizado del ramo general correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días:

Concepto	2013	2012
Alestra, S. de R. L. de C.V.	1.5	0.0
Cía. Periodística del Sol de Veracruz, S.A. de C.V.	6.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, S.A. de C.V.	5.4	0.0
Cuerpo de Guardias de Seguridad Aux. Edo. de México.	46.3	0.0
Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de R. L. de C.V.	0.2	0.0
Cía. Periodística del Sol de México S.A. de C.V.	28.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de Aguascalientes S.A. de C.V.	6.7	0.0
Cía. Periodística del Sol de Pacífico S.A. de C.V.	10.0	0.0
Cía. Editorial sudcaliforniana S.A. de C.V.	3.6	0.0
Cía. Periodística del Sol de Tuxtla Gutiérrez S.A. de C.V.	11.4	0.0
Cía. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	17.8	0.0
Cía. Periodística del Sol de Coahuila S.A. de C.V.	8.1	0.0
Cía. Periodística del Sol de Durango S.A. de C.V.	8.8	0.0
Cía. Periodística del Sol del Estado de México S.A. de C.V.	5.6	0.0
Cía. Periodística del Sol de León S.A. de C.V.	6.2	0.0
Cía. Periodística del Sol de Acapulco S.A. de C.V.	7.8	0.0
Cía. Periodística del Sol de Pachuca S.A. de C.V.	6.3	0.0
Cía. Periodística del Sol de Guadalajara S.A. de C.V.	14.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de Michoacán S.A. de C.V.	7.3	0.0
Cía. Periodística del Sol de Morelos S.A. de C.V.	12.1	0.0
Cía. Periodística del Sol de Puebla S.A. de C.V.	6.5	0.0
Cía. Periodística del Sol de Querétaro S.A. de C.V.	6.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de San Luis Potosí S.A. de C.V.	9.5	0.0
Cía. Periodística del Sol de Culiacán S.A. de C.V.	15.6	0.0
Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala S.A. de C.V.	3.6	0.0
Cía. Periodística el Heraldo de Tabasco S.A. de C.V.	7.9	0.0
Cía. Periodística del Sol de Tampico S.A. de C.V.	8.2	0.0
Damovo México S.A. de C.V.	9.5	0.0
Demos Desarrollo de Medios S.A. de C.V.	72.5	0.0

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Concepto	2013	2012
Electropura S de R. L. de C.V.	0.7	0.0
El Universal Cía. Periodística Nacional S.A. de C.V.	47.7	0.0
Elevadores y Servicios Especializados S. A. de C.V.	6.2	0.0
Exintek Services S.C.	59.5	0.0
Efectivales S.A. de C.V.	27.2	0.0
El Economista Grupo Editorial S.A. de C.V.	47.2	0.0
Ediciones del Norte S.A. de C.V.	72.5	0.0
Editorial la Prensa S.A. de C.V.	28.8	0.0
El Financiero Marketing S.A. de C.V.	61.4	0.0
Global Telecommunication Group S.A. de C.V.	3.5	0.0
Impermeabilizadora Mofra S.A. de C.V.	3.5	0.0
Kyocopia Digital S.A. de C.V.	28.6	0.0
La Crónica Diaria S.A. de C.V.	53.1	0.0
Milenio Diario S.A. de C.V.	60.5	0.0
Periódico Excélsior S.A. de C.V.	44.1	0.0
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	0.8	0.0
Sr. Plagas S.A. de C.V.	0.7	0.0
Servicios y Formas Gráficas	25.5	0.0
Secretaría de Finanzas del Gobierno del DF	7.3	0.0
Scotiabank Inverlat, S.A	1.3	0.0
Servicios Alternos en Sistema de Datos S.A. de C.V.	73.4	0.0
Teléfonos de México S.A.	3.9	0.0
Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V.	107.1	0.0
Comisión Federal de Electricidad	30.5	0.0
Microsoft	133.2	0.0
Tesorería de la Federación	0.00	398.0
Uninet S.A. de C.V.	14.5	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,295.7</b>	<b>\$ 398.0</b>

### ALMACENES DE MATERIALES Y SUMINISTROS

El método de valuación de inventarios que utiliza la Comisión Nacional es el método de costos promedio, de acuerdo al oficio circular 309.A 0035/2008 de fecha cinco de marzo de 2008.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Almacén de materiales y suministros de consumo	438.6	436.5
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 438.6</b>	<b>\$ 436.5</b>

Los saldos de la cuenta de otros activos diferidos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Alestra S de RL de C.V.	0.8	0.0
Casanova Vallejo S.A. de C.V.	34.5	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.3</b>	<b>\$ 0.0</b>

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, construcciones e instalaciones	5%
Planta y subestaciones	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integran como sigue:

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2013	2012
Terreno	\$ 0	\$ 0
Edificios no habitacionales	1.4	2.1
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0.3	0.4
Muebles de oficina y estantería	105.3	108.3
Automóviles y equipo terrestre	16.8	25.2
Equipos generación eléctrica	48.4	25.2
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 172.2</b>	<b>\$ 161.3</b>

En relación a las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

Ejercicio al 31 de Diciembre de 2013	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
<b>Bienes Inmuebles:</b>			
Terreno	\$ 10,114.9	\$ 0	\$ 10,114.9
Edificios no habitacionales	30,260.0	26,540.9	3,719.1
<b>Total Bienes Inmuebles</b>	<b>40,374.9</b>	<b>26,540.9</b>	<b>13,834.0</b>
<b>Bienes Muebles:</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	8,079.5	7,516.2	563.3
Automóviles y equipo terrestre	1,030.8	1,030.9	0.0
Equipos generación eléctrica	697.0	399.1	298.0
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>9,807.5</b>	<b>8,946.2</b>	<b>861.3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,182.4</b>	<b>\$35,487.1</b>	<b>\$14,695.3</b>

Ejercicio al 31 de diciembre de 2012	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
<b>Bienes Inmuebles:</b>			
Terreno	\$ 10,114.9	\$ 0.0	\$ 10,114.9
Edificios no habitacionales	30,260.0	26,539.5	3,720.5
<b>Total Bienes Inmuebles</b>	<b>40,374.9</b>	<b>26,539.5</b>	<b>13,835.4</b>
<b>Bienes Muebles:</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	9,271.9	8,629.5	642.4
Automóviles y equipo terrestre	1,030.9	1,014.0	16.8
Equipos generación eléctrica	697.0	350.7	346.3
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>10,999.8</b>	<b>9,994.3</b>	<b>1,005.5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$51,374.8</b>	<b>\$36,533.7</b>	<b>\$14,841.0</b>

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la Comisión Nacional reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un no inflacionario.

El porcentaje de inflación de cada ejercicio fiscal es el siguiente:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2008	6.52%
2009	3.57%
2010	4.40%
2011	3.81%
2012	3.56%
2013	3.97%

Ejercicio Fiscal	% Inflación Acumulada en los Tres Ejercicios
2011	
2012	
2013	11.34%



## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

Debido a que la inflación de los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26%, no se reconocieron los efectos de la inflación.

### PASIVO

#### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, estuvo conformado principalmente por el pasivo circulante que se constituyo con los adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir las obligaciones de pago derivadas de los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2012 y 2013, con base en el presupuesto autorizado de los ramos en el ejercicio fiscal anterior, y con cargo al presupuesto autorizado del ramo general correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días:

Concepto	2013	2012
Alestra, S. de R. L. de C.V.	1.5	0.0
Cía. Periodística del Sol de Veracruz, S.A. de C.V.	6.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, S.A. de C.V.	5.4	0.0
Cuerpo de Guardias de Seguridad Aux. Edo. de México.	46.3	0.0
Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de R. L. de C.V.	0.2	0.0
Cía. Periodística del Sol de México S.A. de C.V.	28.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de Aguascalientes S.A. de C.V.	6.7	0.0
Cía. Periodística del Sol de Pacífico S.A. de C.V.	10.0	0.0
Cía. Editorial sudcaliforniana S.A. de C.V.	3.6	0.0
Cía. Periodística del Sol de Tuxtla Gutiérrez S.A. de C.V.	11.4	0.0
Cía. Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V.	17.8	0.0
Cía. Periodística del Sol de Coahuila S.A. de C.V.	8.1	0.0
Cía. Periodística del Sol de Durango S.A. de C.V.	8.8	0.0
Cía. Periodística del Sol del Estado de México S.A. de C.V.	5.6	0.0
Cía. Periodística del Sol de León S.A. de C.V.	6.2	0.0
Cía. Periodística del Sol de Acapulco S.A. de C.V.	7.8	0.0
Cía. Periodística del Sol de Pachuca S.A. de C.V.	6.3	0.0
Cía. Periodística del Sol de Guadalajara S.A. de C.V.	14.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de Michoacán S.A. de C.V.	7.3	0.0
Cía. Periodística del Sol de Morelos S.A. de C.V.	12.1	0.0
Cía. Periodística del Sol de Puebla S.A. de C.V.	6.5	0.0
Cía. Periodística del Sol de Querétaro S.A. de C.V.	6.0	0.0
Cía. Periodística del Sol de San Luis Potosí S.A. de C.V.	9.5	0.0

---

Concepto	2013	2012
Cía. Periodística del Sol de Culiacán S.A. de C.V.	15.6	0.0
Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala S.A. de C.V.	3.6	0.0
Cía. Periodística el Heraldo de Tabasco S.A. de C.V.	7.9	0.0
Cía. Periodística del Sol de Tampico S.A. de C.V.	8.2	0.0
Damovo México S.A. de C.V.	9.5	0.0
Demos Desarrollo de Medios S.A. de C.V.	72.5	0.0
Electropura S de R. L. de C.V.	0.7	0.0
El Universal Cía. Periodística Nacional S.A. de C.V.	47.7	0.0
Elevadores y Servicios Especializados S. A. de C.V.	6.2	0.0
Exintek Services S.C.	59.5	0.0
Efectivales S.A. de C.V.	27.2	0.0
El Economista Grupo Editorial S.A. de C.V.	47.2	0.0
Ediciones del Norte S.A. de C.V.	72.5	0.0
Editorial la Prensa S.A. de C.V.	28.8	0.0
El Financiero Marketing S.A. de C.V.	61.4	0.0
Global Telecommunication Group S.A. de C.V.	3.5	0.0
Impermeabilizadora Mofra S.A. de C.V.	3.5	0.0
Kyocopia Digital S.A. de C.V.	28.6	0.0
La Crónica Diaria S.A. de C.V.	53.1	0.0
Milenio Diario S.A. de C.V.	60.5	0.0
Periódico Excélsior S.A. de C.V.	44.1	0.0
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	0.8	0.0
Sr. Plagas S.A. de C.V.	0.7	0.0
Servicios y Formas Gráficas	25.5	0.0
Secretaría de Finanzas del Gobierno del DF	7.3	0.0
Scotiabank Inverlat, S.A	1.3	0.0
Servicios Alternos en Sistema de Datos S.A. de C.V.	73.4	0.0
Teléfonos de México S.A.	3.9	0.0
Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V.	107.1	0.0
Comisión Federal de Electricidad	30.5	0.0
Microsoft	133.2	0.0
Tesorería de la Federación	0.00	398.0
Uninet S.A. de C.V.	14.5	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,295.7</b>	<b>\$ 398.0</b>

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

El saldo de la cuenta **Retenciones y Contribuciones** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
ISR retenido	\$ 0.0	\$ 873.7
Retenciones del sistema de seguridad social	0.0	1.7
Otras retenciones y contribuciones	0.0	2.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 877.4</b>

El saldo de la cuenta **Otras Cuentas Pagar** al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra por los intereses generados en la cuenta bancaria y el remanente de subsidios y transferencias corrientes no ejercidas, reintegradas a la TESOFE el 10 de enero de 2013 por \$189; el 15 de enero de 2013 por \$146,394 y el seis de marzo de 2013 por \$1,052. Asimismo tienen un vencimiento menor a 90 días y se integran como sigue:

Concepto	2013	2012
Intereses Bancarios	\$ 0.0	\$ 0.2
Reintegro Cursos de Capacitación	0.0	0.0
Remanente de Subsidios y Transferencias		147.4
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.0</b>	<b>\$ 147.6</b>

### PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

En relación a la cuenta Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo los saldos correspondientes al 31 de diciembre de 2013 y 2012, esta integrado por el pasivo circulante y se constituye con los adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir las obligaciones de pago derivadas de los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, con base en el presupuesto autorizado de los ramos en el ejercicio fiscal anterior, y con cargo al presupuesto autorizado del ramo general correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores., los cuales presentan un vencimiento menor a 90 días y son los siguientes:

Concepto	2013	2012
Alestra, S. de R. L. de C.V.	0.8	0.0
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	34.5	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 35.3</b>	<b>\$ 0.0</b>

---

## NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

### EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

Con fundamento en el artículo 48, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 156, Fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se emitió el oficio de liberación de Inversión No. 161/2012 de fecha 29 de junio de 2012, por 37.59 (miles de pesos ) de lo cual se ejerció únicamente 28.75 (miles de pesos ) y por lo que respecta al ejercicio 2013 no se ejerció el capítulo 5000 partida 54105 vehículos y equipo terrestre destinado a servidores públicos con un importe de \$ 240.23 (miles de pesos).

Con fecha 19 de febrero de 2013 y con fundamento en el artículo 1º, 10,12, 14, 26 Y 40 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º., 3º, 4º, 6º fracción XVII de la Ley General de Bienes Nacionales, 8 fracciones XXIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Proceso 5.7. "Disposición Final y Baja de Bienes Muebles" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el suscrito Mtro. Nicéforo Guerrero Reynoso, Oficial Mayor del Ramo, expide el acuerdo con número de Oficio No. 500/031, en donde se donan en favor esta Comisión Nacional 94 bienes muebles con un valor en inventario de \$48,609.42 (Cuarenta y ocho mil seiscientos nueve pesos 42/100 m.n.) que son detallados en el acuerdo mencionado.

Con fecha 20 de febrero de 2013 y con fundamento establecido en el artículo 128 de la Ley General de Bienes Nacionales y en las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final de Bienes Muebles el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con No. de oficio 198, autorizo la donación de 82 bienes instrumentales con un valor en inventario de \$640,519.83 (seiscientos cuarenta mil quinientos diecinueve pesos 83/100 m.n.) a favor de las escuelas primarias Emiliano Zapata Salazar e Ignacio Zaragoza.

Concepto	2013	2012
Adquisición de equipo de administración	0.00	\$ 28.7
Superávit por donación	\$ 48.6	0.0
Déficit por donación	\$-22.1	0.0

## NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS DE GESTIÓN

Dentro del rubro de Ingresos específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público los saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran de la siguiente forma:

Concepto	2013	2012
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 40,545.9	\$ 36,305.7
Transferencias internas y asignaciones al sector público	40,545.9	36,305.7
Servicios personales	30,061.9	28,485.2
Materiales y suministros	1,287.8	1,353.0
Servicios generales	9,196.1	6,466.7

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Ayudas sociales	0.00	0.8
-----------------	------	-----

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son las siguientes:

Concepto del Gastos	2013	2012
Sueldo base	\$ 8,347.9	\$ 8,135.3
Compensación garantizada	9,006.0	9,070.8
Asignaciones adicionales al sueldo	1,785.0	1,583.4
Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,327.7	2,361.9
Estímulos al personal operativo	1,601.6	1,588.1
Arrendamiento de equipos y bienes informáticos	1,379.1	1,244.5
Patentes regalías y otros	583.3	508.4
Estudios e Investigaciones	1,160.0	0.0
Servicios de vigilancia	575.6	666.7
Información en Medios Masivos	1,393.8	598.9
Mantenimiento y Conservación de Inmueble	1,015.4	0.0
Otros impuestos y derechos	276.1	270.7
Impuestos sobre nóminas	611.9	720.4
Participaciones en órganos de gobierno	305.2	417.5
Otros gastos	9,299.4	9,471.5
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39,668.3</b>	<b>\$ 36,638.3</b>

**NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2013 y 2012, que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2013	2012
Efectivo en bancos –tesorería	\$ 0.2	\$ 147.5
Efectivo en bancos- dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0	0
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0

<b>TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>\$ 0.2</b>	<b>\$ 147.5</b>
---	---------------	-----------------

◆ INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

El presupuesto pagado de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) fue de 40,545.9 miles de pesos, cifra superior en 5.1% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios Personales 2.8% y de Gastos de Operación 15.9%.

**GASTO CORRIENTE**

El gasto corriente pagado observó una ampliación de 5.7%, en comparación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación: Las erogaciones en Servicios Personales registraron un mayor ejercicio presupuestario en 2.8%, respecto al presupuesto aprobado, debido a la ampliación compensada del Sector Central para el cumplimiento del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

En el rubro Gasto de Operación se registró un mayor ejercicio presupuestario de 15.9%, en comparación con el presupuesto aprobado. Las causas que explican esta variación son las siguientes:

En Materiales y Suministros se observó un menor ejercicio presupuestario de 13.4%, con relación al presupuesto aprobado, debido a que:

Se transfirieron recursos a Servicios Generales para cubrir el pago de impresiones de documentos, servicio de mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de mobiliario y equipo y servicio de subcontratación con terceros sin que afectaran el cumplimiento de metas.

En Servicios Generales el ejercicio del presupuesto registró un gasto mayor en 21.7%, respecto al presupuesto aprobado, debido a lo siguiente:

Para cubrir el servicio integral de transporte vehicular, servicios para el análisis sobre la vigencia de las profesiones, oficios y trabajos especiales en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales y para la colocación de piso de madera y piso vinílico para el inmueble propiedad de la CONASAMI.

En el rubro de gasto Otros de Corriente, no se ejercieron recursos debido a que se transfirieron recursos para el pago de periódicos de circulación nacional de la publicación de los nuevos salarios mínimos generales y profesionales que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2014.

**GASTO DE INVERSIÓN**

El Gasto de Inversión no se ejercieron recursos debido a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y en el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, que por sus restricciones implícitas, 240.3 miles de pesos de los recursos autorizados para la adquisición de vehículo mismos que fueron trasferidos a Servicios Generales.

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

---

El presupuesto pagado de la CONASAMI se ejerció a través de dos finalidades: Gobierno y Desarrollo Económico. La primera comprende la función Coordinación de la Política de Gobierno y la segunda considera la función Asuntos Económicos Comerciales y Laborales en General.

La finalidad Gobierno a través de la función de Coordinación de Política de Gobierno participó con un 2.1% del presupuesto total pagado y significó un crecimiento del 168.3%, respecto al presupuesto aprobado y atender los gastos del Órgano Interno de Control.

La finalidad Desarrollo Económico fue la que registró el mayor monto de recursos ejercidos, al representar el 97.9% del presupuesto total pagado, y significó un incremento de 3.7%, respecto al presupuesto aprobado. Lo anterior refleja el carácter prioritario en la asignación y ejercicio de los recursos para atender las actividades fundamentales de CONASAMI.

A través de la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General se erogó el 97.9% del total ejercido.

Mediante la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, se realizaron los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía; Comercio Exterior; Política Energética; Postcrisis Financiera Mundial; Economía Internacional; Perspectivas; Empleo, Salarios, Negociaciones Laborales; Política Social, Seguridad Social y Temas de Población; Programas de Apoyo al Empleo y a la Capacitación; Reforma Laboral y Evolución de los Precios.

En 2013 la CONASAMI realizó su presupuesto pagado a través de la operación de 3 programas presupuestarios, de los cuales destacan los siguientes: M001 Programa de Actividad de Apoyo Administrativo. En este programa se erogaron 7,039.7 miles de pesos, lo que representó un incremento de 65.8% con relación al presupuesto aprobado. Estos recursos se utilizaron para lo siguiente:

Fortalecer a la Coordinación Administrativa con el arrendamiento de equipo de cómputo, adquisición de software, arrendamiento de vehículos para servicios generales, así como la adquisición del piso vinílico para de inmueble propiedad de la CONASAMI.

O001 Programa de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno. En este programa se erogaron 844.7 miles de pesos, lo que representó un incremento de 168.2% con relación al presupuesto aprobado. Estos recursos se utilizaron para los pagos de nómina, así como de bienes y servicios requeridos por el Órgano Interno de Control.

P002 Programa de Estudios Económicos para Determinar el Incremento en los Salarios Mínimos. En este programa se erogaron 32,661.5 miles de pesos, lo que representó un decremento de 4.0% con relación al presupuesto aprobado. Los recursos de este programa se destinaron a:

Realizar los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía; Comercio Exterior; Política Energética; Postcrisis Financiera Mundial; Economía Internacional; Perspectivas; Empleo, Salarios, Negociaciones Laborales; Política Social, Seguridad Social y Temas de Población; Programas de Apoyo al Empleo y a la Capacitación; Reforma Laboral y Evolución de los Precios.

El decremento en este programa obedeció a la transferencia de recursos al programa O001 Programa de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno con el fin de dotar de recursos a las partidas presupuestarias que eroga el Órgano Interno de Control.

### **CONTRATACIONES POR HONORARIOS Y TABULADORES Y REMUNERACIONES**

---

Durante el ejercicio 2013 se realizaron dos contrataciones por honorarios con cargo a la partida 12101 “Honorarios” con un total ejercido de 255,8 miles de pesos lo que representó un gasto menor en 11.3% con relación al presupuesto aprobado. Debido a la reducción del 5% que señala el Programa Nacional de Reducción del Gasto.

Los tabuladores y remuneraciones para el ejercicio fiscal 2013 utilizados para el pago de los sueldos y salarios del personal de la Entidad es el correspondiente al sector central, para el personal operativo, autorizado mediante oficio número 307-A-2468 del 24 de julio de 2013, y para el personal de mandos medios y superiores es el autorizado a través del oficio número 307-A.1738 del 27 de diciembre de 2006, ambos autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto de las remuneraciones ejercidas en 2013 por Servicios Personales es de 29,806,2 miles de pesos.

➤ **NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de esta Comisión Nacional, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS:**

**CONTABLES:**

**JUICIOS**

El Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guardan los juicios laborales en lo que es parte esta Comisión Nacional, es el siguiente:

ACTOR	EXPEDIENTE	AUTORIDAD DEL CONOCIMIENTO	ESTADO PROCESAL
<b>Gómez Cisneros Magdalena</b>	1540/04	Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Mediante laudo de fecha 6 de marzo de 2013, notificado a esta Entidad el día 17 de mayo de 2013 quedó resuelto en definitiva el expediente relativo al Juicio. CONCLUIDO
<b>Álvarez Tavera Mario</b>	912/2007	Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje	En audiencia de fecha 5 de septiembre de 2011 la Junta declaró cerrada la instrucción turnándose los autos a proyecto de laudo.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

PENDIENTE.

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

<b>Demandas Judiciales en Proceso de Resolución</b>	\$ 1,027.6
<b>Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales</b>	\$ 1,027.6

**PRESUPUESTARIAS**

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

<b>LEY DE INGRESOS</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>2013</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>2012</b>
<b>Ley de Ingresos Estimada</b>	\$ 38,581.5		\$ 36,557.2	
<b>Ley de Ingresos por Ejecutar</b>	0.00	0.00	0.00	398.0
<b>Modificación al Ley de Ingresos por Ejecutar</b>	1,964.4	0.00	-221.6	
<b>Ley de Ingresos Devengada</b>	0.00	1,295.7	0.0	0.0
<b>Ley de Ingresos Recaudada</b>		39,250.2		35,937.5
<b>SUMA CUENTAS DE ORDEN</b>	\$ 40,545.9	\$ 40,545.9	\$ 36,335.5	\$ 36,335.5

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

<b>CUENTAS DE EGRESOS</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>2013</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>2012</b>
<b>Presupuesto Egresos Aprobado</b>	\$ 0	\$ 38,581.5	0.00	\$ 36,557.1
<b>Presupuesto Egresos por Ejercer</b>	0.00	0	0.00	0
<b>Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado</b>	0.00	1,964.4	0.00	-221.6
<b>Presupuesto Egresos Comprometido</b>		0.00	0.00	0.00
<b>Presupuesto Egresos Devengado</b>	1,295.7	0.00	398.0	0.00
<b>Presupuesto Egresos Ejercido</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Presupuesto Egresos Pagado</b>	39,250.2		\$ 35,937.5	
<b>SUMA CUENTAS DE ORDEN</b>	\$ 40,545.9	\$ 40,545.9	\$ 36,335.5	\$ 36,335.5

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Internet:

[www.conasami.gob.mx](http://www.conasami.gob.mx)

Domicilio Fiscal

Av. Cuauhtémoc No. 14,  
Colonia Doctores,  
Delegación Cuauhtémoc,  
México, D.F.

## PARTES RELACIONADAS

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

México, D.F. a 4 de marzo de 2014.

**C.P. JULIO RUIZ MORALES**  
Subdirector de Recursos Financieros y Materiales.

**C.P. MA. MAGDALENA TELLES ALMARAS**  
Jefe del Depto. de Presupuesto y Contabilidad

---